

capital social a euros, de acuerdo con lo establecido en la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, acordando también una reducción de capital de 2.704,50 euros así como la modificación del Artículo 5.º de los Estatutos que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.º Capital.—El capital social asciende a la suma de doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y cinco euros y cincuenta céntimos de euro íntegramente desembolsado, dividido en cuatro mil novecientas cincuenta y cinco participaciones sociales de sesenta euros y diez céntimos de euro de valor cada una de ellas, numeradas del uno al cuatro mil novecientos cincuenta y cinco. El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Torrevieja (Alicante), 28 de noviembre de 2006.—Administrador único, Lorenzo Bellver Villalba.—69.478.

BEGOINVEST DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Goya, número 6, de Madrid, a las doce horas, del día 19 de enero de 2007, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de sociedad gestora o de entidad autorizada para la gestión y administración de los activos.

Segundo.—Cese y nombramiento de entidad depositaria y correspondiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorización de operaciones previstas en el art. 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Cuarto.—Traslado de domicilio social y correspondiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Revocación, cese, nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de cuentas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derechos de asistencia y representación: El Derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Derecho de información: Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Nota: Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta general será celebrada en primera convocatoria.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Begoña Hurtado de Saracho Gabiña.—70.501.

BIOS COMPUTER, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 905/05, ejecución 29/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Fernández López contra Bios Computer, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolu-

ción de fecha 17 de octubre de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Bios Computer, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 45.114,67 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—69.498.

BODEGA Y VIÑEDOS GARANZA, S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, Finca La Calera, Parcela 52652, Toro, Zamora, el 29 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la situación económica de la Empresa. Examen de las ofertas de compra de la Sociedad recibidas.

Segundo.—Realización de nuevas aportaciones dinerarias por parte de los socios para restablecer el déficit de tesorería conforme al Informe del Consejo de Administración, o, en su caso, disolución, nombramiento de liquidador y apertura del proceso de liquidación de la Sociedad, autorizando la venta, sin necesidad de subasta, de los activos de la sociedad, procurando la cesión global de activos y pasivos a un solo adquirente en los términos previstos en al Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración, determinación del nuevo órgano de administración y nombramiento.

Cuarto.—Apoderamiento para la formalización de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social la documentación que se va a someter a aprobación o a pedir el envío gratuito de dicha documentación.

Toro, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Santos Maza.—70.793.

CEFEAL, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 74/06 a instancias de don Filemón Juan Chávez Choque frente a Cefeal, S. L. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar la insolvencia total de Cefeal, S. L., por importe de 4.080,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, doña Paloma Muñoz Carrión.—69.531.

CEREZO GARROTE, S. L. (Sociedad absorbente)

HOSTELERÍA JARAMIEL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General Universal de la Compañía «Cerezo Garrote, S.L.» y por decisión del socio único de «Hostelería Jaramiel, S.L.U.» se aprobó el día 30 de octubre de 2006, la fusión de ambas Compañías mediante la absorción de la segunda por la primera, quien sin necesidad de aumentar su capital, adquiere en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella, que procede a su extinción y disolución sin liquidación. A efectos contables las operaciones de la

absorbida se consideran realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

Socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión.

Conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del Acuerdo.

Tudela de Duero, 9 de noviembre de 2006.—Los Administradores solidarios de «Cerezo Garrote, S.L.» y «Hostelería Jaramiel, S.L.U.», Isabel María Cerezo Garrote y Luis Miguel Cerezo Garrote.—69.497.

y 3.ª 13-12-2006

CHUST, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

KUBIC LIGHT, SOCIEDAD LIMITADA

IBERVAL, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

IBERLAMP LIGHT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que los Socios Únicos y Juntas Generales Universales de las sociedades de referencia, decidieron, el 30 de noviembre de 2006, aprobar la fusión de las sociedades «Chust, S. L.», «Kubic Light, S.L.», «Iberval, S. L.», e «Iberlamp Light, S. L.», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que, como sucesora universal, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado por los órganos de administración de las cuatro sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 30 de noviembre de 2006.—Jacobo Moreno Barjola como Administrador único de Chust, S. L., de Iberval, S. L., y de Iberlamp Light, S. L., y Jacabo Moreno Chust como Administrador único de Kubic Light, S. L.—70.342.

2.ª 12-12-2006

CLUB DE MAR PUERTO BANÚS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los locales del edificio del Club de Mar, en Puerto Banús, Marbella, el día 26 de enero de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, si procede, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de Consejeros y plazo de duración.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, hayan quedado inscritos en el Libro Registro de